



"2006, año del Bicentenario del
natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 60

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en el artículo 30, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 7º, fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo 5º fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que dentro de las líneas estratégicas generales contempladas para el logro de los objetivos del Programa Institucional de Desarrollo 2001-2006 de la Secretaría de Marina, una de ellas es promover las políticas de mejoramiento económico y de seguridad social para el personal en el servicio activo, retirado y sus derechohabientes.

Que las Políticas para la Administración Naval de Recursos Humanos es otorgar percepciones, prestaciones y servicios a nuestro personal acordes a la normatividad vigente y considerando sus necesidades; procurando un clima organizacional favorable para el desempeño de sus funciones, brindándoles servicios médicos de calidad y bienestar social, para si y sus derechohabientes.

Que la Secretaría de Marina a través de: Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Secciones Sanitarias y Enfermerías; proporciona atención médica con el propósito de mantener y mejorar el buen estado de salud física y mental del personal naval para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que por la importancia Geoestratégica del Sector Naval de Puerto Chiapas, el crecimiento marcado del personal naval de base, destacamentados y sus derechohabientes, Puerto Chiapas constituye un puerto de abastecimiento logístico, además de turístico, lo que ha resultado en una mayor demanda de los servicios médicos, por lo que es necesario ampliar la infraestructura de Sanidad Naval en mencionado Mando Naval.

Continúa en la hoja número "Dos"...

"2006, año del Bicentenario del
natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 60

-HOJA DOS-

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de marzo del 2006, se crea la Clínica Naval de Tapachula con sede en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, dependiendo Administrativamente de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, Operativa y Militarmente del Sector Naval de Puerto Chiapas.

Segundo. La clínica Naval de Tapachula tendrá entre sus funciones brindar el apoyo médico de consulta externa al sanatorio naval adscrito a mencionado Sector Naval.

Tercero. La Dirección General Adjunta de Sanidad Naval determinará la estructura y planilla orgánica correspondiente a la "Clínica Naval de Tapachula" y la Oficialía Mayor de Marina validará y registrará dicha estructura y planilla orgánica.

Cuarto. Los gastos que se generen en construcción, acondicionamiento y conservación de la Clínica Naval de Tapachula durante el presente año deberán ser cubiertos con los recursos autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2006 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; y deberá ser considerado dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2007.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

